JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	ANA ISABEL, JORGE ENRIQUE, LUIS FERNANDO, CARLOS EDUARDO, CONSUELO, MARTHA LUCIA, RICARDO ANTONIO y ADRIANA PATRICIA VERA MONROY
APOYO PARA:	ANA ISABEL MONROY DE VERA
RADICACIÓN:	2023-00546
PROVIDENCIA:	N° 2970
ASUNTO:	**CORRE TRASLADO - AGREGA - REQUIERE**

El proceso ingresó al despacho con el informe de la Asistente social del despacho, el cual se realizó el 15 de agosto de 2023 respecto de la titular del acto, en consecuencia, se correrá el respectivo traslado a los interesados.

De otro lado, la parte interesada dio cumplimiento a lo requerido en el literal 6° del auto admisorio, adjuntando documentos que acreditan el parentesco de los familiares más cercanos del titular del acto, información que se agrega al expediente y se pone en conocimiento.

Por otra parte, se aprecia la designación de la defensoría pública, y la información para la notificación, ante ello, se dispondrá por secretaría realizar el acto de notificación personal y contabilizar los términos respectivos.

Finalmente, se evidencia que, a la Secretaria Distrital de Integración Social, le correspondió la elaboración de la valoración de apoyos de la titular del acto, por tal motivo, se requerirá a tal entidad, para que informe en qué etapa se encuentra dicha labor o de ser el caso, remita el respectivo informe.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días, a partir de la notificación de este proveído, del informe presentado por la Asistente social del despacho obrante en TYBA con fecha de actuación ***15/8/2023***, para que los interesados emitan los pronunciamientos a que haya lugar.

SEGUNDO: AGREGAR y **PONER** en conocimiento de los interesados, los documentos que acreditan el parentesco de los familiares más cercanos de la titular del acto.

TERCERO: Por secretaría realícese la notificación a la defensora publica, Dra. ANA MILENA HERRERA CRUZ, y contabilícese los términos.

CUARTO: REQUERIR a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORME** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de ANA ISABEL MONROY DE VERA identificada con cédula de ciudanía No. 20.351.054, o de ser el caso, remita el respectivo informe. **Por secretaria ofíciese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

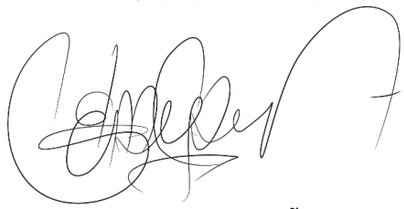

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 18 de septiembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 41***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA